08/06/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Primera sentencia que confirma que la jurisprudencia sobre «revolving» ha sido matizada

La confusión está servida. Pese a que el propio Gabinete Técnico del Tribunal Supremo se vio obligado a emitir una nota informativa aclarando que la STS 367/2022, de 4 de mayo, en materia de tarjetas *revolving* "**no ha supuesto ninguna modificación ni matización** de la doctrina jurisprudencial", el Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Murcia ha declarado en una reciente sentencia que la jurisprudencia que determina cuándo puede considerarse usurario un crédito u operación equivalente "**ha sido matizada en la STS de 4 de mayo de 2022**".

La sentencia, **de 20 de mayo de 2022**, rechaza que pueda tildarse de usurario el **24,71 % TAE** contenido en un contrato de tarjeta *revolving* suscrito entre Wizink Bank y un consumidor en agosto de 2004.

El caso

Como adelantábamos, en agosto de 2004, un particular y Wizink suscribieron un contrato de tarjeta de crédito *revolving*. Allí, se acordó una TAE del **24,71 %**.

En diciembre de 2008, las partes modificaron la TAE establecida en el contrato, pasando a ser del **26,8** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |